

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DEL CONTRATO DE OBRA Nº SIOP-E-SMIP-04-AD-0624/17, ORDEN DE TRABAJO NÚMERO AD-0624/17.

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, en las instalaciones que ocupa la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, ubicada en Av. Prolongación Alcalde Número 1351, Edificio B, Colonia Miraflores, Municipio de Guadalajara, Jalisco, el suscrito MAESTRO NETZAHUALCÓYOTL ORNELAS PLASCENCIA, Secretario de Infraestructura y Obra Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, emite la presente resolución en la modalidad de ADJUDICACIÓN DIRECTA, para la ejecución de la Obra Pública denominada CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS EN LA CALLE EMILIANO ZAPATA, DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO a realizarse en ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, por un monto total de \$520,153.82 (QUINIENTOS VEINTE MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS 82/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), al Contratista EDH INGENIERIA Y DISEÑO S.A. DE C.V. que para tal efecto se procede a observar la siquiente: -----

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- Que el MAESTRO NETZAHUALCÓYOTL ORNELAS PLASCENCIA Secretario de Infraestructura y Obra Pública acredita su personalidad mediante acuerdo extendido a su favor por el Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco MAESTRO JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ de fecha 12 de septiembre de 2016. ------II.- Por convenir a los intereses del Estado de Jalisco y de conformidad con el artículo 17 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, la responsable de realizar la ejecución y adjudicación de la obra pública así como la Infraestructura de la entidad, es la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Gobierno del Estado de Jalisco.---III.- Por lo dispuesto en el artículo 17, fracción II, III, IV, VIII, IX, X, XI, XII Y XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, ésta Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, tiene entre sus facultades la de programar, proyectar, adjudicar, contratar. controlar, operar, promover, coordinar, ejecutar, impulsar y vigilar la realización de toda obra pública y los servicios relacionados con la misma. -----IV.- La presente resolución se fundamenta en los artículos 8, 104 fracción I y 105 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco. -----V.- Que los recursos de la obra que se adjudica provienen del FISE.-----

DEFINICIONES

I.- Para la presente resolución se entenderá por "LA OBRA" lo siguiente: CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS EN LA CALLE EMILIANO ZAPATA, DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO a desarrollarse en ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO; se entenderá por "EL MONTO" la cantidad de \$520,153.82 (QUINIENTOS VEINTE MIL CIENTO CINCUENTA Y



// Página 1 de 7







TRES PESOS 82/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y se entenderá por
"EL CONTRATISTA" el nombre del Contratista EDH INGENIERIA Y DISEÑO S.A. DE C.V
Adjunto al expediente de la presente Resolución se encuentran los siguientes documentos:
1) El Anexo Técnico de Validación Financiera, 2) Presupuesto, 3) Orden de Trabajo y 4) La Programación de Obra
CONSIDERACIONES
I Se atenderá lo establecido en la normatividad, con el fin de aplicar los recursos
cumpliendo con las obligaciones que tiene el Estado hacia sus ciudadanos, tal como está
establecido en diversos preceptos legales, y que son los siguientes:
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Articulo 134 Los recursos económicos de que dispongan la Federación, los estados los
municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones
territoriales, se administraran con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez
para satisfacer los objetivos a los que estén destinados
Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco
Artículo 8 Para los efectos de esta ley, se considera obra pública:
I. Todo trabajo que tenga por objeto construir, conservar, reparar, instalar, ampliar,
remodelar, rehabilitar, restaurar, reconstruir o demoler bienes inmuebles, por su
naturaleza o por disposición legal
II. La infraestructura y equipamiento para la prestación de servicios públicos
III. El mantenimiento y restauración de bienes muebles incorporados o adheridos a un
inmueble, cuando implique modificación al propio inmueble
IV. Los proyectos integrales, mismos que abarcan desde el diseño de la obra hasta su
terminación total, incluyendo, cuando se requiera, la transferencia de tecnología.
V. Los trabajos de infraestructura agropecuaria, mejoramiento del suelo, desmontes, y
similares
VI. La instalación, montaje, colocación, aplicación o remoción, incluidas las pruebas de
operación de bienes muebles que deban incorporarse, adherirse o destinarse a un
inmueble, cuando dichos bienes sean proporcionados por el ente público al contratista; o
cuando incluyan la adquisición y su precio sea menor al de los trabajos que se contraten
VII. Las obras de irrigación, introducción, ampliación y mejoramiento de las redes de
infraestructura básica para agua potable, drenaje, alcantarillado y electrificación, para la
consolidación de los asentamientos humanos.
VIII. Las obras para caminos, vialidad urbana, tráfico y transporte colectivo
IX. Las obras que coadyuven a la conservación del medio ambiente
X. Las obras necesarias ante contingencias derivadas de caso fortuito o fuerza mayor; y
XI. Las obras de naturaleza análoga a las anteriores.
Artículo 104 Los contratos de obra pública pueden celebrarse mediante:

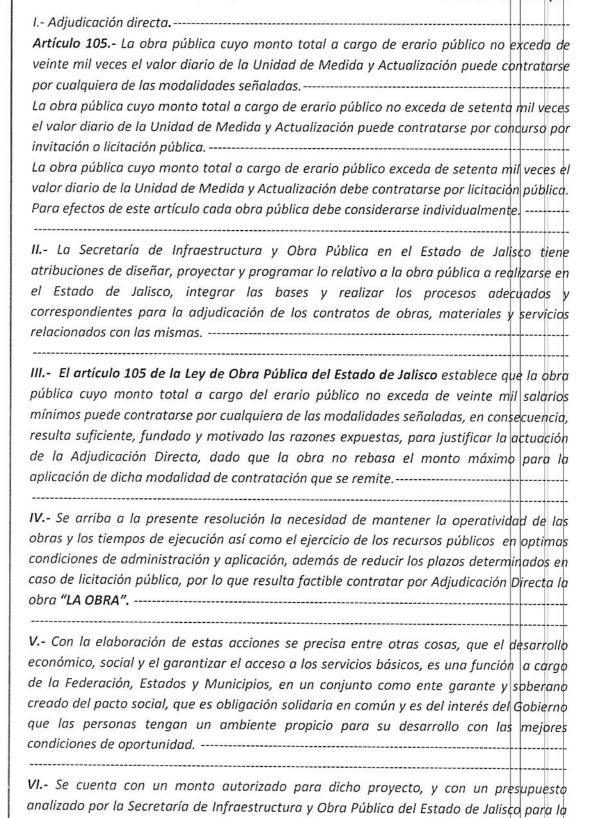




Página 2 de 7

SIOP.JALISCO.GOB.MX







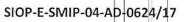


Página 3 de 7

construcción hasta por un importe de **"EL MONTO"**, dichas obras contarán con todas las características de realización, calidad y especificaciones contenidas en el **Anexo Técnico**. ---

SIOP.JALISCO.GOB.MX





y Transparencia, que resulten las mejores condiciones para el Estado:	
XI Con respecto a los criterios de Economía, Eficiencia, Eficacia, Imparcialidad, Honra	dez
Capacidad Financiera: Se cuenta con Estados Financieros actualizados los cuales refle que se trata de una empresa solvente	ejan
Canacidad Financiera: Se quenta con Estados Financieras astrolizados de la configuración de la configuraci	
ENTRE OTRAS necesarias para ejecutar en las mejores condiciones y característi	icas
CONCRETO, INSTALACIONES HIDROSANITARIAS Y ELÉCTRICAS, LINEAS DE CONDUCCIO	
EDIFICACIÓN, INFRAESTRUCTURA ELECTROMECÁNICA, ESTRUCTURAS DE ACERO	
Padrón de Contratistas, que cuenta con la capacidad técnica y la experiencia	
Capacidad Técnica y Experiencia: "EL CONTRATISTA" acredita tal como se sustenta el	
Cumplimiento de Obligaciones Fiscales: Opinión positiva	
GUADALAJARA, JALISCO	
Domicilio Fiscal: AV. CHAPALITA 1266, COLONIA CAMPO POLO CHAPALI	ITA,
Registro Federal de Contribuyentes: EID120425SQ2	
Registro en el Padrón de Contratistas: 5142 DE FECHA 02 DE MAYO DE 2013.	
CORRESPONDIENTE	
FRANCISCO JAVIER HIDALGO Y COSTILLA REGISTRADA EN EL REGISTRO PÚBL	
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 6 DE TONALÁ EN EL ESTADO DE JALISCO. EL LICENCIA	
Acta Constitutiva: ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 15341 PASADA ANTE LA FÉ	DEI
Representante Legal: ING. DARIO HURTADO SERRANO	
Razón Social: EDH INGENIERIA Y DISEÑO S.A. DE C.V	
DATOS GENERALES	
dicha persona moral, cuyos datos, capacidad técnica, económica, experiencia, financia se detallan a continuación:	era,
CONTRATISTA" se resuelve la ADJUDICACIÓN DIRECTA del contrato de obra públic	
X Tomando en consideración las capacidades técnicas y económicas de	
V. Tananda an analika aki kanada a	
condiciones de vida, decoro y dignidad humana de los habitantes del Estado de Jalisco.	
IX Con "LA OBRA" el Gobierno del Estado ejecuta acciones que permiten mejorar	las
Jalisco	ue
electrónica con cargo a la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Estado	
para los trabajos a realizar; cuyos importes se programan al contratista vía trasfere	
VIII El pago será realizado por proyecto ejecutado, se otorgará un 25% VEINTICINCO E CIENTO de anticipo para la compra del material u obtención de recursos básicos necesa	
	000
Estado	
trabajos para la realización de "LA OBRA" evidentemente se reflejará en un benefici	io a
ubicación y de las condiciones del traslado a la localidad donde se pretende realizar	
vii Resultando de un costo no superior al tecno presupuestal autorizado en razon d	200000

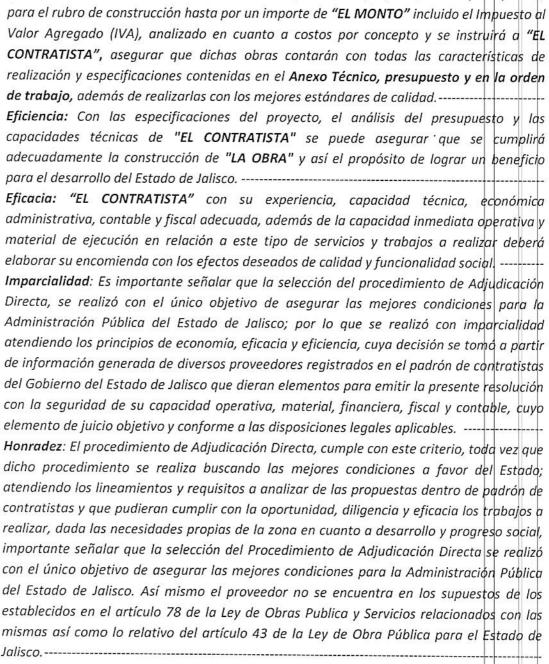




/Página 4 de 7

SIOP.JALISCO.COB.MX





Economía: Se cuenta con un monto autorizado para dicho proyecto, con un presupuesto,

Transparencia: Con la finalidad de dar cumplimiento a lo ordenado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo establecido en la Ley de Obra Pública del Estado; es compromiso de esta Secretaría apegarse en forma estricta a los principios de legalidad, igualdad, transparencia y publicidad, mismos que sirven como fundamento para garantizar la legitimidad de los actos realizados por esta Dependencia, respetando la posición que guardan los oferentes frente a la administración, así como la posición de cada uno de ellos con los demás y la posibilidad de que los interesados en la participación a los procesos públicos conozcan los aspectos técnicos, jurídicos y demás relativos a la contratación de una manera eficaz y transparente, conforme al espíritu y propósito de



Página 5 de 7







legalidad de esta administración y por ende a los procedimientos previstos por la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y su Reglamento, así, para la observancia del criterio de transparencia, esta Secretaría de Infraestructura y Obra Publica atenderá lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Jalisco y sus municipios, en su artículo 8, fracción V, inciso o, que prevé la publicidad de las resoluciones sobre asignaciones directas en materia de obra pública.

XII.- En virtud de que la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, no cuenta con personal suficiente para desarrollar los trabajos mencionados con anterioridad, se resolvió adjudicar a un contratista, que cuente con capacidad de respuesta inmediata, con la tecnología, material herramientas y equipo de seguridad suficiente y necesarios para realizar los trabajos encomendados, con el personal capacitado en los trabajos a desarrollar, que cuente con la experiencia y conocimiento técnico acreditable con antecedentes, con características similares en cuanto a magnitud, complejidad y monto del trabajo a desempeñar en el menor tiempo y costo posible, de igual manera, se considera, que cuente con el capital contable suficiente para observar el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales que de la presente resolución se deriven y que le permita responder por cualquier requerimiento que realice esta Dependencia en cuanto a penas convencionales por atraso en la ejecución de los trabajos, por mala ejecución o vicios ocultos que pudieran presentarse y sobre todo que lleve a cabo la ejecución de "LA OBRA" en estricto apego a las leyes de la materia y en adhesión al firme compromiso del Ejecutivo de brindar las acciones necesarias para satisfacer las necesidades de los ciudadanos.

RESUELVE

PRIMERO.- En virtud de los motivos y consideraciones expuestas con antelación y con fundamento en lo dispuesto por numeral 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos, así como en los artículos 8, 104 fracción I y 105 de la ley de Obra Pública del estado de Jalisco, tengo a bien EMITIR LA PRESENTE RESOLUCIÓN PARA ADJUDICAR DIRECTAMENTE LA OBRA CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS EN LA CALLE EMILIANO ZAPATA, DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, por el monto de \$520,153.82 (QUINIENTOS VEINTE MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS 82/100 M.N.) al contratista EDH INGENIERIA Y DISEÑO S.A. DE C.V.



Pagina 6 de 7

SIOP.JALISCO.COB.MX





SIOP-E-SMIP-04-AD-0624/17

CUARTO.- Envíese copia de la presente resolución a los Colegios de Profesionistas debidamente registrados en esta Secretaria de igual forma, publíquese la presente resolución en los estrados correspondientes de nuestras instalaciones.-----

ATENTAMENTE

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco y del Natalicio de Juan Rulfo"

Guadalajara, Jalisco a 17 de Agosto de 2017

MTRO. NETZAHUALCÓ VÕTL ORNELAS PLASCENCIA SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

C.c.p. Mtra. Teresa Brito Serrano - Contralora del Estado de Jalisco.

C.c.p. Mtro. Lorenzo Héctor Ruiz López - Director General de Seguimiento, Evaluación y Desarrollo Institucional de la SIOP.
C.c.p. Ing. Juan Pablo Tercero Fernández Morán - Dirección General de Infraestructura Rural y Urbana.

NOPYLHRL/JEMS

Pagina 7 de 7

SIOP.JALISCO.GOB.MX